

## PLAN DEL ÁREA DEL ESTE DEL VALLE DE SAN GABRIEL HOJA DE INFORMACIÓN DE PELLISSIER VILLAGE

El Plan del Área del Este del Valle de San Gabriel propuesto se enfoca en las necesidades y características únicas de 24 comunidades no incorporadas dentro del Área de Planificación del Este del Valle de San Gabriel. El Plan del Área consiste de metas y normas sobre el uso de terreno, el desarrollo económico, el carácter y el diseño de la comunidad, la conservación y los recursos naturales, la movilidad y los parques y la recreación. El Plan del Área también incluye metas y normas específicas a cada comunidad o grupo de comunidades. También se proponen cambios en el mapa del uso de terreno y la zonificación como parte del Proyecto. El Proyecto también consiste de nuevas regulaciones y actualizaciones a las normas existentes.

**No se proponen cambios al uso de terreno ni cambios de zonificación en Pellissier Village como parte del Plan del Área del Este del Valle de San Gabriel. Además, no hay cambios propuestos para el distrito ecuestre de Pellissier Village.**



**MAPA DE ZONIFICACIÓN DE PELLISSIER VILLAGE**

### MANTENIMIENTO DE ANIMALES PARA USO PERSONAL FUERA DE UN DISTRITO ECUESTRE (LA County Code 22.140.070)

Zonificación	A-1	R-A	R-1
<b>Nombre de Zona</b>	<b>Agricultura Ligera</b>	<b>Residencial Agrícola</b>	<b>Residencia Unifamiliar</b>
Área mínima requerida para tener ganado como mascotas	15,000 pies cuadrados por unidad de vivienda, sin exceder un animal por cada 5,000 pies cuadrados de área de terreno.	15,000 pies cuadrados por unidad de vivienda, sin exceder un animal por cada 5,000 pies cuadrados de área de terreno.	15,000 pies cuadrados por unidad de vivienda, sin exceder un animal por cada 5,000 pies cuadrados de área de terreno.
Área delimitada Mínima de Residencias	Cualquier estructura que se utilice para los animales, incluyendo los corrales y las cercas, deberán ser establecidas a una distancia mínima de 35 pies de cualquier residencia.	Cualquier estructura que se utilice para los animales, incluyendo los corrales y las cercas, deberán ser establecidas a una distancia mínima de 35 pies de cualquier residencia.	Cualquier estructura que se utilice para los animales, incluyendo los corrales y las cercas, deberán ser establecidas a una distancia mínima de 35 pies de cualquier residencia.

Por favor tenga en cuenta que estos usos también están sujetos a otras regulaciones, incluyendo pero no limitado al Código de Animales y el Código de Construcción.

## DISTRITOS ECUESTRES

### PROPÓSITO DE LOS DISTRITOS ECUESTRES

Los distritos ecuestres se establecen para reconocer áreas donde caballos y otros animales domésticos grandes para uso personal de los residentes son parte integral del carácter del área.

### GENERAL DEVELOPMENT STANDARDS FOR ALL EQUESTRIAN DISTRICTS.

- Mantenimiento. Todos los animales autorizados en un distrito ecuestre se deberán mantener de manera segura y saludable, de conformidad con todas las regulaciones aplicables, incluyendo el Código de Salud y Seguridad y el Código de Construcción.
- Establos y Corrales. Los animales deberán ser mantenidos en un establo o corral cercado, y ninguna parte del establo o corral deberá ser ubicada menos de 35 pies de cualquier estructura habitable existente. Ninguna parte del establo o corral deberá ser ubicada menos de 100 pies de un edificio escolar o hospital existente.

### REQUISITOS PARA EL DISTRITO ECUESTRE DE PELLISSIER VILLAGE ([LA County Code 22.70.050](#))

Tamaño neto del terreno	Número máximo de animales permitidos por terreno
Under 5,000 pies cuadrados	1
5,000—5,999 pies cuadrados	2
6,000—7,999 pies cuadrados	3
8,000—10,999 pies cuadrados	4
11,000—16,999 pies cuadrados	5
17,000—24,999 pies cuadrados	6
25,000—29,999 pies cuadrados	7
40,000—44,999 pies cuadrados	8
45,000 pies cuadrados y más	1 animal adicional por cada 5,000 pies cuadrados adicionales



**MAPA DE DISTRITO ECUESTRE DE PELLISSIER VILLAGE**

Para obtener más información, visite **la página web del proyecto:**  
<https://planning.lacounty.gov/esgvap>.

**Calendario:** Audiencias públicas, a partir de agosto de 2023

**Contacto:** Sección Este de Estudios Comunitarios

[commplan@planning.lacounty.gov](mailto:commplan@planning.lacounty.gov)

(213) 974-6425